

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

DICTAMEN N° 65: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **25** días de octubre de dos mil dieciocho se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su presidente, **Dr. José Roberto SAPP**A y los consejeros, **Dr. Diego Fernando ÁLVAREZ**, **Sra. María Soledad SCIÚ** y **Dr. Ángel OTIÑANO LEHR**, con la actuación del secretario, **Dr. Eduardo Oscar COLLADO**, en el marco del concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de **defensor/a titular en la Defensoría en el Fuero Civil de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. n° 440/18)**, **DICTAMINARON:** -----

El concurso tuvo inicio con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial. -----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público de oposición y antecedentes. -----

Así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2934 y 24 de la ley 2600 –Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura– se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de defensor o defensora del fuero civil; tuvo en consideración las aptitudes demostradas en relación a la naturaleza del cargo a cubrir y las necesarias para la gestión, también su motivación, la forma en que eventualmente desarrollarían la función, las perspectivas sobre los temas básicos de la

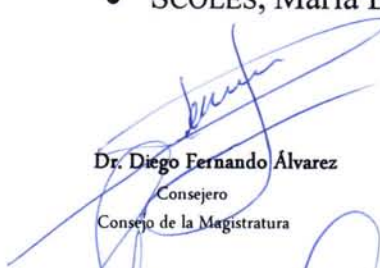
especialidad y la idoneidad gerencial y valoró los antecedentes acreditados y relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----


Efectuadas las deliberaciones pertinentes, se han tomado en consideración los puntajes obtenidos en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridos para el ejercicio de la función. -----


Con base en lo que antecede, este Consejo entiende que hay una cantidad suficiente de postulantes que superaron satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de **una terna**, debido a las calificaciones asignadas y porque cumplen destacadamente con los requerimientos del cargo que se concurra. -----

Por ello y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura **DICTAMINA**: la conformación de **una terna** para cubrir el cargo de **defensor/a titular en la Defensoría en el Fuero Civil de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. n° 440/18)** compuesta por quienes se mencionan a continuación, en orden alfabético, a saber: -----

- CASTRO, Alejandra Guillermina DNI 27 103 639
- GANUZA, Carina Mariana DNI 23 972 242
- SCOLÉS, María Belén DNI 28 659 531


Dr. Diego Fernando Álvarez
Consejero
Consejo de la Magistratura


Dip. María Soledad Sciú
Consejera
Consejo de la Magistratura


Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dr. Ángel Ottiano Lehr
Consejero
Consejo de la Magistratura


DR. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA